

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I <i>Comunicaciones</i>	
	Comisión	
2000/C 262/01	Tipo de cambio del euro	1
2000/C 262/02	Procedimiento de información — Reglas técnicas ⁽¹⁾	2
2000/C 262/03	No oposición a una concentración notificada (asunto COMP/JV.46 — Blackstone/CDPQ/ Kabel Nordrhein-Westfalen) ⁽¹⁾	5
2000/C 262/04	No oposición a una concentración notificada (asunto COMP/M.1901 — Cap Gemini/ Ernst & Young) ⁽¹⁾	5
	II <i>Actos jurídicos preparatorios</i>	
	
	III <i>Informaciones</i>	
	Comisión	
2000/C 262/05	Convocatoria de propuestas — Relaciones UE/EEUU: Nueva agenda transatlántica	6

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾**12 de septiembre de 2000***(2000/C 262/01)*

1 euro	=	7,4648	coronas danesas
	=	338,20	dracmas griegas
	=	8,3880	coronas suecas
	=	0,6145	libras esterlinas
	=	0,8614	dólares estadounidenses
	=	1,2751	dólares canadienses
	=	91,550	yenes japoneses
	=	1,5218	francos suizos
	=	7,9800	coronas noruegas
	=	71,95	coronas islandesas ⁽²⁾
	=	1,5428	dólares australianos
	=	2,0070	dólares neozelandeses
	=	6,1460	rands sudafricanos ⁽²⁾

⁽¹⁾ Fuente: Tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

⁽²⁾ Fuente: Comisión.

Procedimiento de información — Reglas técnicas

(2000/C 262/02)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Directiva 98/34/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 22 de junio de 1998, por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas y de las reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información (DO L 204 de 21.7.1998, p. 37; DO L 217 de 5.8.1998, p. 18).

Notificaciones de proyectos nacionales de reglas técnicas recibidas por la Comisión

Referencia ⁽¹⁾	Título	Plazo del <i>statu quo</i> de tres meses ⁽²⁾
2000/496/UK	Reglamento sobre obligaciones de responsabilidad de los productores (objetivos de residuos de envases) (Escocia) de 2000	20.11.2000
2000/497/S	Reglamento por el que se modifica el Aviso de la Dirección de la Navegación (SJÖFS 1985:24) sobre la protección contra incendios en los buques regidos por el Convenio internacional de 1974 para la seguridad de la vida humana en la mar	20.11.2000
2000/499/S	Reglamento de la Dirección de Protección de los Trabajadores sobre la inspección de los equipos elevadores y otros equipos técnicos determinados	20.11.2000
2000/500/DK	Aviso B de la Dirección de la Navegación, capítulo II-3, Alojamientos, regla 9.1.2	22.11.2000
2000/501/DK	Regla técnica sobre la construcción y el equipamiento de los buques, etc. Aviso E de la Dirección de la Navegación	22.11.2000
2000/502/FIN	Adición del § 18 (escalas) a la orden 156/1998 del Ministerio de Asuntos Sociales y Sanidad relativa a la utilización de andamios y estructuras de protección anticaídas en los trabajos de construcción	23.11.2000
2000/503/A	Reglamento del Gobierno Regional de Salzburgo de . . . relativo al personal necesario para el debido cumplimiento de las tareas asignadas al servicio de asistencia y salvamento así como los equipos necesarios al respecto (Reglamento de Salvamento de Salzburgo — SRV)	23.11.2000
2000/504/A	Proyecto de Ley federal por la que se promulga la Ley federal sobre punzonado y control de objetos de metales nobles (Ley de punzonado de 2000) y que modifica la Ley introductoria a las leyes de procedimiento administrativo de 1991	23.11.2000
2000/505/UK	Reglamento sobre accesibilidad a vehículos sobre raíles (modificación)	27.11.2000
2000/506/UK	Textos técnicos para la modificación nº 1 de la British Pharmacopeia 2000	27.11.2000
2000/509/D	Segundo Reglamento que modifica el Reglamento relativo a los exámenes de rendimiento y al establecimiento del valor genético en caballos	27.11.2000
2000/510/D	Descripción de interfaz Reg TP SSB SE-NOE 001 para radiobalizas del servicio de socorro marítimo para señalar la posición de emergencia en las frecuencias de 121,5 MHz o 243 MHz con vistas a designar el objetivo	27.11.2000
2000/511/D	Descripción de interfaz Reg TP SSB SE 004 para equipos de radiotelefonía en ondas ultracortas del servicio radiomarítimo móvil para comunicaciones generales con un dispositivo adicional para llamada selectiva digital (DSC) clase D	27.11.2000
2000/512/D	Descripción de interfaz Reg TP SSB SE-NOE 003 para equipos de radiotelefonía en UHF para comunicaciones a bordo de los barcos	27.11.2000
2000/513/D	Descripción de interfaz Reg TP SSB SE 002 para equipos de radiotelefonía en ondas ultracortas para el servicio de radio de la navegación fluvial	27.11.2000
2000/514/D	Descripción de interfaz Reg TP SSB SE 005 para equipos portátiles de radiotelefonía del servicio de radio móvil para la navegación marítima y fluvial (no para GMDSS)	27.11.2000

⁽¹⁾ Año — número de registro — Estado miembro autor.

⁽²⁾ Plazo durante el cual no podrá adoptarse el proyecto.

⁽³⁾ No hay período de *statu quo* por haber aceptado la Comisión los motivos de urgencia alegados por el Estado miembro autor.

⁽⁴⁾ No hay período de *statu quo* por tratarse de especificaciones técnicas u otros requisitos vinculados a medidas fiscales o financieras con arreglo al tercer guión del párrafo segundo del punto 11 del artículo 1 de la Directiva 98/34/CE.

⁽⁵⁾ Finalizado procedimiento de información.

La Comisión desea llamar la atención sobre la sentencia «CIA Security», dictada el 30 de abril de 1996 en el asunto C-194/94 (Recopilación 1996, p. I-2201), en virtud de la cual el Tribunal de Justicia considera que los artículos 8 y 9 de la Directiva 98/34/CE (entonces 83/189/CEE) deben interpretarse en el sentido de que los particulares pueden ampararse en ellos ante el órgano jurisdiccional nacional, al que incumbe negarse a aplicar un reglamento técnico nacional que no haya sido notificado con arreglo a la Directiva.

Esta sentencia confirma la Comunicación de la Comisión de 1 de octubre de 1986 (DO C 245 de 1.10.1986, p. 4).

Por lo tanto, el incumplimiento de la obligación de notificar un reglamento técnico implica la inaplicabilidad de dicho reglamento y no será oponible a los particulares.

LISTA DE SERVICIOS NACIONALES ENCARGADOS DE LA GESTIÓN DE LA DIRECTIVA 98/34/CE

BÉLGICA

Institut belge de normalisation/Belgisch Instituut voor Normalisatie
Avenue de la Brabançonne/Brabançonnaan, 29
B-1040 Bruxelles/Brussel
Sra. Hombert
Tel.: (32-2) 738 01 10
Fax: (32-2) 733 42 64
X400:O=GW;P=CEC;A=RTT;C=BE;DDA:RFC-822=CIBELNOR(A)IBN.BE
Internet: cibelnor@ibn.be

Sra. Descamps
Tel.: (32-2) 206 46 89
Fax: (32-2) 206 57 45
Internet: normtech@pophost.eunet.be

DINAMARCA

Danish Agency for Trade and Industry
Dahlerups Pakhus
Lagelinie Allé 17
DK-2100 Copenhagen Ø
Sr. K. Dybkjaer
Tel.: (45) 35 46 62 85
Fax: (45) 35 46 62 03
X400:C=DK;A=DK400;P=EFS;S=DYBKJAER;G=KELD
Internet: kd@efs.dk

ALEMANIA

Bundesministerium für Wirtschaft und Technologie
Referat V D 2
Villenomblerstraße, 76
D-53123 Bonn
Sr. Shirmer
Tel.: (49 228) 615 43 98
Fax: (49 228) 615 20 56
X400:C=DE;A=BUND400;P=BMW;O=BONN1;S=SHIRMER
Internet: Shirmer@BMW1.Bund400.de

GRECIA

Ministry of Development
General Secretariat of Industry
Michalacopoulou 80
GR-115 28 Athens
Tel.: (30-1) 778 17 31
Fax: (30-1) 779 88 90

ELOT
Acharnon 313
GR-11145 Athens

Sr. E. Melagrakis
Tel.: (30-1) 212 03 00
Fax: (30-1) 228 62 19
Internet: 83189@elot.gr

ESPAÑA

Ministerio de Asuntos Exteriores
Secretaría de Estado de política exterior y para la Unión Europea
Dirección General de Coordinación del Mercado Interior y otras Políticas Comunitarias
Subdirección general de asuntos industriales, energéticos, transportes, comunicaciones y medio ambiente
c/Padilla 46, Planta 2ª, Despacho 6276
E-28006 Madrid

Sra. Nieves García Pérez
Tel.: (34-91) 379 83 32

Sra. María Ángeles Martínez Álvarez
Tel.: (34-91) 379 84 64
Fax: (34-91) 575 56 29/575 86 01/431 55 51
X400:C=ES;A=400NET;P=MAE;O=SEPEUE;S=D83-189

FRANCIA

Délégation interministérielle aux normes
SQUALPI
22, rue Monge
F-75005 Paris
Sra. Piau
Tel.: (33-1) 43 19 51 43
Fax: (33-1) 43 19 50 44
Internet: suzanne.piau@industrie.gouv.fr
X400:C=FR;A=ATLAS;O=TEDECO;S=IDMI-SQUAL

IRLANDA

NSAI
Glasnevin
Dublin 9
Ireland
Sr. Owen Byrne
Tel.: (353-1) 807 38 66
Fax: (353-1) 807 38 38
X400:C=IE;A=EIRMAIL400;P=NRN;O=NSAI;S=BYRNEO
Internet: byrneo@nsai.ie

ITALIA

Ministero dell'Industria, del commercio e dell'artigianato
via Molise 2
I-00100 Roma
Sr. P. Cavanna
Tel.: (39-06) 47 88 78 60
X400:C=IT;A=MASTER400;P=GDS;OU1=M.I.C.A-ISPIND;
DDA:CLASSE=IPM;DDA:ID-NODO=BF9RM001;S=PAOLO CAVANNA
Sr. E. Castiglioni
Tel.: (39-06) 47 05 30 69/47 05 26 69
Fax: (39-06) 47 88 77 48
Internet: Castiglioni@minindustria.it

LUXEMBURGO

SEE — Service de l'Énergie de l'État
 34, avenue de la Porte-Neuve
 BP 10
 L-2010 Luxembourg
 Sr. J.P. Hoffmann
 Tel.: (352) 469 74 61
 Fax: (352) 22 25 24
 Internet: jean-paul.hoffmann@eg.etat.lu

PAÍSES BAJOS

Ministerie van Financiën — Belastingdienst — Douane
 Centrale Dienst voor In- en uitvoer (CDIU)
 Engelse Kamp 2
 Postbus 30003
 9700 RD Groningen
 Nederland
 Sr. IJ. G. van der Heide
 Tel.: (31-50) 523 91 78
 Fax: (31-50) 523 92 19
 Sra. H. Boekema
 Tel.: (31-50) 523 92 75
 X400:C=NL;A=400NET;P=CDIU;OU1=CDIU;S=NOTIF

AUSTRIA

Bundesministerium für wirtschaftliche Angelegenheiten
 Abt. II/1
 Stubenring 1
 A-1011 Wien
 Sra. Haslinger-Fenzl
 Tel.: (43-1) 711 00 55 22/711 00 54 53
 Fax: (43-1) 715 96 51
 X400:S=HASLINGER;G=MARIA;O=BMWA;P=BMWA;A=GV;C=AT
 Internet: maria.haslinger@bmwa.gv.at
 X400:C=AT;A=GV;P=BMWA;O=BMWA;OU=TBT;S=POST

PORTUGAL

Instituto Português da Qualidade
 Rua C à Avenida dos Três Vales
 P-2825 Monte da Caparica
 Sra. Cândida Pires
 Tel.: (351-1) 294 81 00
 Fax: (351-1) 294 81 32
 X400:C=PT;A=MAILPAC;P=GTW-MS;O=IPQ;OU1=IPQM;S=DIR83189

FINLANDIA

Kauppa- ja teollisuusministeriö
 Ministry of Trade and Industry
 Aleksanterinkatu 4
 PL 230 (PO Box 230)
 FIN-00171 Helsinki
 Sr. Petri Kuurma
 Tel.: (358-9) 160 36 27
 Fax: (358-9) 160 40 22
 Internet: petri.kuurma@ktm.vn.fi
 Site Web: <http://www.vn.fi/ktm/index.html>
 X400:C=FI;A=MAILNET;P=VN;O=KTM;S=TEKNISSET;G=MAARAYKSET

SUECIA

Kommerskollegium
 (National Board of Trade)
 Box 6803
 S-113 86 Stockholm
 Sra. Kerstin Carlsson
 Tel.: (46) 86 90 48 00
 Fax: (46) 86 90 48 40
 E-mail: kerstin.carlsson@kommers.se
 X400:C=SE;A=400NET;O=KOMKOLL;S=NAT NOT POINT
 Site Web: <http://www.kommers.se>

REINO UNIDO

Department of Trade and Industry
 Standards and Technical Regulations Directorate 2
 Bay 327
 151 Buckingham Palace Road
 London SW 1 W 9SS
 United Kingdom
 Sra. Brenda O'Grady
 Tel.: (44) 17 12 15 14 88
 Fax: (44) 17 12 15 15 29
 X400:S=TI, G=83189, O=DTI, OU1=TIDV, P=HMG DTI, A=Gold 400,
 C=GB
 Internet: uk98-34@gtnet.gov.uk
 Site Web: <http://www.dti.gov.uk/strd>

EFTA — ESA

EFTA Surveillance Authority (DRAFTTECHREGESA)
 X400:O=gw;P=iihe;A=rtt;C=be;DDA:RFC-822=Solveig.
 Georgsdottir@surv.efta.be
 C=BE;A=BT;P=EFTA;O=SURV;S=DRAFTTECHREGESA
 Internet: Solveig.Georgsdottir@surv.efta.be

No oposición a una concentración notificada**(asunto COMP/JV.46 — Blackstone/CDPQ/Kabel Nordrhein-Westfalen)**

(2000/C 262/03)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 19 de junio de 2000, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 300J0046. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea.

Podrá obtenerse más información sobre la suscripción en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/A/4-B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (352) 29 29-42455; fax (352) 29 29-42763.

No oposición a una concentración notificada**(asunto COMP/M.1901 — Cap Gemini/Ernst & Young)**

(2000/C 262/04)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 7 de mayo de 2000, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 300M1901. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea.

Podrá obtenerse más información sobre la suscripción en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/A/4-B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (352) 29 29-42455; fax (352) 29 29-42763.

III

(Informaciones)

COMISIÓN

Convocatoria de propuestas

Relaciones UE/EEUU: Nueva agenda transatlántica

(2000/C 262/05)

1. **Contexto general:** La nueva agenda transatlántica (NAT) y el plan de acción conjunto, adoptados en diciembre de 1995, constituyen la base de la cooperación UE-EEUU en una amplia gama de problemas bilaterales e internacionales. La línea presupuestaria NAT, creada en 1997, tiene por cometido apoyar las actividades que suponen una contribución a los objetivos, prioridades y líneas políticas establecidos.

En este contexto la Comisión cofinancia varias actividades destinadas a ampliar el conocimiento y la comprensión mutuos, reuniendo a interlocutores de ambos lados del Atlántico y creando foros de diálogo entre los mismos, y a aportar una contribución útil para el desarrollo de las relaciones bilaterales.

El propósito de la actual convocatoria de propuestas es centrarse en la financiación por parte de la Comisión de asuntos seleccionados de gran interés para las relaciones UE-EEUU y hacerlo de la manera más rentable posible.

2. **Tema de la convocatoria de propuestas:** Los objetivos están basados en las prioridades para la acción convenidas conjuntamente con los EEUU. La convocatoria de propuestas consta de los bloques siguientes, para los cuales hay que presentar solicitudes distintas. Las presentaciones pueden abarcar uno o más bloques y muchas de ellas pueden subdividirse en varios proyectos.

BLOQUE 1

Título: «Fomento de una mayor sensibilización, comprensión y opinión positiva sobre la UE en los EEUU»

- Objetivos:**
- Incrementar la concienciación de los ciudadanos estadounidenses respecto de la UE;
 - Consolidar una imagen positiva de la UE en los EEUU, subrayando las ventajas para los ciudadanos estadounidenses de una relación transatlántica sana;
 - Formular opciones de estrategia para los objetivos anteriormente mencionados.

- Resultados:**
- Análisis de la situación actual, con la inclusión de datos cuantitativos como encuestas de opinión pública y votos del Congreso sobre asuntos de la UE;
 - Recomendaciones específicas para la actuación en términos de posibles actividades

del proyecto, entre las que se cuentan un calendario claro, detalles sobre las implicaciones presupuestarias y una evaluación de su rentabilidad.

A pesar de los importantes esfuerzos realizados en materia de promoción, en los EEUU continúan siendo inadecuados la imagen y el conocimiento sobre la UE no sólo entre el público en general sino también en los círculos políticos. Proliferan las falsas valoraciones sobre la UE, y en consecuencia no se percibe ni su estructura institucional ni el papel cada vez mayor que desempeña en la configuración de la futura Europa.

Con el proyecto se determinarán las razones de esta situación y se elaborarán posibles actividades complementarias de las ya financiadas con arreglo al proceso NAT con vistas a aumentar la visibilidad de la UE y la conciencia de la importancia de las relaciones transatlánticas.

BLOQUE 2

Título: «Globalización de la economía, concentración empresarial y relaciones UE-EEUU»

- Objetivos:**
- Evaluar las tendencias existentes en la globalización de la economía, haciendo especial referencia a sus consecuencias para las relaciones UE-EEUU;

- Identificar opciones estratégicas para los responsables políticos de la UE.

- Resultados:**
- Análisis de la situación a nivel bilateral y mundial;
 - Recomendaciones específicas para la actuación.

La globalización de la economía continúa produciéndose a un ritmo cada vez mayor y tendrá consecuencias de gran envergadura para las economías nacionales tanto a nivel macroeconómico como microeconómico y, por ende, para los responsables políticos económicos nacionales e internacionales.

El proceso de globalización que reflejan las fusiones internacionales, las concentraciones de empresas, la creación de alianzas y la rápida innovación tecnológica tiene importantes consecuencias para el comercio internacional, los flujos internacionales de inversión, el empleo y el mercado laboral, la política industrial y regional, los impuestos, etc.

¿Qué podría hacer la UE para gestionar el impacto macroeconómico de la globalización y la concentración empresarial internacional?

¿Qué acciones podrían emprender conjuntamente la UE y los EEUU, en su calidad de principales participantes a escala mundial, bien bilateralmente en el contexto de la NAT o a nivel internacional, para responder a los cambios previsibles en un futuro próximo?

BLOQUE 3

Título: «**Extraterritorialidad, jurisdicción e interdependencia**»

Objetivos:

- Examinar la gestión actual de los conflictos de jurisdicción (bilateral, internacional);
- Sugerir principios para la gestión futura de conflictos centrados en la extraterritorialidad y la jurisdicción en un mundo cada vez más interdependiente, con especial referencia a la legislación extraterritorial de los EEUU que afecta a la UE;
- Analizar las tendencias actuales del Derecho internacional y las posibles tendencias en el futuro y su posible uso para servir de base a la posición de la UE.

Resultados:

- Descripción de la situación actual;
- Recomendaciones de actuación.

Muchos conflictos importantes UE-EEUU tienen su origen en el uso que hacen los EEUU de la legislación extraterritorial y el mayor ámbito jurisdiccional de la legislación estadounidense. Existe el uso explícitamente teleológico de la legislación como medio de influir en las políticas de terceros países. La legislación extraterritorial es, en este sentido, cualitativamente diferente de la «doctrina de los efectos» en el Derecho de la competencia o los efectos de la normativa nacional en los exportadores de otro país. Mientras tanto, algunos Estados están también mostrando un dogmatismo cada vez mayor en la adopción de la legislación extraterritorial que afecta a los agentes económicos de otros países (por otra parte, esto puede complicar la formulación de la política exterior a nivel federal). ¿Continuará esta tendencia, una vez que hemos visto el uso de dicha legislación en todo tipo de conflictos con resonancia popular en los EEUU? ¿Cómo debería responder la UE en materia de legislación y políticas?

En un mundo cada vez más interdependiente, es previsible que aumente la frecuencia de este tipo de conflictos. Parece que no se han adaptado las nociones tradicionales del Derecho internacional y las relaciones internacionales a este entorno. Los principios del Derecho internacional abogan por la inaceptabilidad de la legislación extraterritorial y los conflictos de competencia se han resuelto con arreglo a la legislación establecida. ¿Cómo debería reaccionar la UE ante la desintegración del consenso que estamos

presenciando? ¿Qué argumento debería utilizarse? ¿Qué nuevos planteamientos podrían considerarse?

BLOQUE 4

Título: «**UE-EEUU: Combatir el delito informático**»

Objetivos:

- Analizar la situación entre la UE y EEUU en el terreno de la delincuencia organizada en Internet y otros instrumentos informáticos;
- Formular opciones estratégicas apropiadas y diseñar un modelo para la futura cooperación.

Resultados:

- Análisis de la situación actual en el uso de los instrumentos informáticos y de Internet con fines delictivos;
- Descripción de la cooperación actual UE-EEUU en materia de aplicación de la ley en esta materia;
- Recomendaciones para la actuación en el futuro.

Está claro que el uso de la tecnología de la información con fines delictivos supone una nueva amenaza. El tráfico de drogas, el blanqueo de dinero, la trata de personas, el tráfico de armas y el terrorismo son ejemplos de las actividades criminales internacionales que pueden producirse a través de Internet o con su ayuda. Garantizar la aplicación de la legislación en relación con los delitos informáticos es un difícil reto para los Estados miembros de la UE. La cooperación UE-EEUU en la aplicación de la ley podría contribuir a formular un planteamiento global de este problema.

El proyecto deberá tener en cuenta el trabajo que se está realizando en este ámbito en el G8, el Consejo de Europa (proyecto de Convenio sobre el delito informático), los EEUU y los Estados miembros de la UE. Asimismo, deberá incorporarse al proyecto la cooperación UE-EEUU en materia de pornografía infantil. Conviene investigar si hay margen para una mayor cooperación UE-EEUU y, en caso afirmativo, elaborar las recomendaciones apropiadas.

3. **Condiciones específicas:** Los proyectos y la elaboración de las conclusiones puede adoptar cualquier forma que sea adecuada y deben reunir a investigadores y otros especialistas de diversos Estados miembros de la UE y de los EEUU.
4. **Presupuesto:** El presupuesto total disponible para cofinanciar estos proyectos será del orden de 160 000 euros. La participación de la Comisión en un proyecto no puede exceder de 40 000 euros.
5. **Participación de la Comisión en términos porcentuales:** La participación de la Comisión no excederá del 50 % del gasto total del proyecto. No se tendrán en cuenta las contribuciones en especie al calcular la subvención.

6. **Organizaciones y operaciones seleccionables:** Instituciones especializadas en investigación, universidades, grupos de reflexión y ONG relacionadas con cuestiones conexas con los distintos bloques y las relaciones UE-EEUU en general. Las operaciones deben ser de tipo no lucrativo.
7. **Costes subvencionables:** Se aplicarán en la presente convocatoria de propuestas las normas expuestas en el «Vademécum sobre gestión de subvenciones para solicitantes y beneficiarios». El texto también está accesible en el sitio web Europa (<http://europa.eu.int/comm/trade/opportunities/grants/grantmanag.htm>).
8. **Evaluación (ex ante y ex post), supervisión y controles (técnicos y financieros):** En los casos en que la Comisión decida llevar a cabo una evaluación provisional o posterior, el beneficiario deberá proporcionar toda la información necesaria.
9. **Precios:** los precios deben citarse en euros, utilizando los índices de conversión publicados en la serie C del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* del día en que se emitió la convocatoria de propuestas.
10. **Documentos que deben presentarse en la propuesta:**
- Formulario tipo de solicitud de subvención rellenado y firmado (véase el punto 13 para más detalles);
 - Descripción de la gestión de la operación propuesta, la metodología y el planteamiento para lograr los objetivos fijados;
 - Desglose de costes, que debe ser:
 - lo suficientemente pormenorizado como para permitir la definición, la supervisión y el control de la operación propuesta, incluido el método de cálculo,
 - equilibrado, es decir, los ingresos totales y el gasto total deben ser iguales,
 - expresado en euros, por regla general; en cualquier caso se convertirá a euros para calcular la cantidad de cualquier subvención;
 - Los documentos (si existen) enumerados en el anexo I.C del Vademécum sobre gestión de subvenciones (véase el punto 7);
 - Personalidad jurídica de la empresa/organización acompañada de documentos justificativos;
 - Nombre y título de la persona autorizada a firmar un acuerdo de subvención;
 - Referencias bancarias completas;
 - Número de IVA (si procede).
11. **Criterios de selección**
- En el proceso de selección se aplicarán los criterios siguientes:
- La documentación completa solicitada en el punto 10;
 - Capacidad financiera y económica para realizar las tareas a las que hace referencia el presente aviso.
12. **Atribución de la subvención**
- Se aplicarán los criterios siguientes:
- El planteamiento de trabajo propuesto, calidad de la propuesta técnica y adecuación a los objetivos de esa convocatoria de propuestas;
 - Experiencia en los ámbitos mencionados documentada mediante una lista de los principales proyectos relacionados en los tres últimos años;
 - Cantidad de la subvención solicitada, contribución propia o fondos de otras fuentes;
 - Análisis coste-beneficios.
13. **Procedimientos/plazo:** Las solicitudes deben presentarse en la dirección siguiente en el plazo de un mes tras la fecha de publicación de la presente convocatoria de propuestas:
- Comisión Europea
Dirección General de Relaciones Exteriores
ER/C/1
A la atención de Eric Hayes
Oficina CHAR 14/234
Rue de la Loi/Wetstraat 200
B-1049 Brussel
Fax (32-2) 299 02 08.
- Los licitadores pueden enviar su oferta:
- por correo certificado, enviado a más tardar un mes después de la publicación de la convocatoria de propuestas en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*;
 - entregándola en la secretaría del departamento de la Comisión previamente mencionado. Los documentos deben entregarse a más tardar a las 16.00 horas del mismo día que el indicado anteriormente, en cuyo caso se solicitará un recibo como prueba de la entrega, firmado y fechado por el funcionario del departamento que la aceptó.
- En envío debe hacerse en doble sobre sellado. En el sobre interior, dirigido al departamento indicado en la convocatoria de propuestas, deberá marcarse: «CALL FOR PROPOSALS No 1 (O 2, 3, 4)UE-EEUU — NOT TO BE OPENED BY THE INTERNAL MAIL DEPARTMENT».